

Factura Pequeño Contribuyente

BENJAMIN, VÉLIZ PACHECO

Nit Emisor: 35273429

BENJAMIN VÉLIZ

23 CALLE COLONIA LA REINITA LOTE 96, zona 6, Guatemala,
GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

665BEE04-45A7-4506-B186-54C5050B8A56

Serie: 665BEE04 Número de DTE: 1168590086

Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 28-feb-2022 13:48:21

Fecha y hora de certificación: 15-feb-2022 13:48:21

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS prestados al Ministerio de Energía y Minas en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (15/02/2022) al (28/02/2022) según contrato número (MEM-210-2022)	3,750.00	0.00	3,750.00	
TOTALES:					0.00	3,750.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature of Hugo I. Guerra]

[Circular stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, DIRECTOR, GUATEMALA, C. A.]

Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020, No. 229-2020. No. 261-2021.

Conforme al Memorándum DSVAE-EA-MEM-02-2022 y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las normas vigentes el Despacho Superior y la Unidad de Recursos Humanos emiten las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

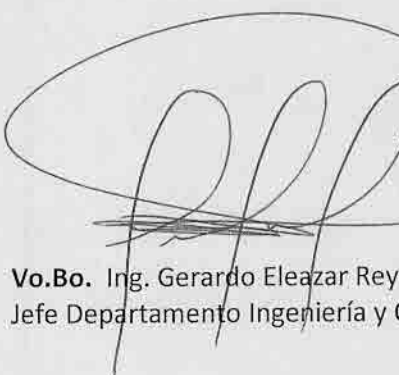
Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-210-2022** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-210-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **Dirección General de Hidrocarburos**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **15 al 28 de febrero de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

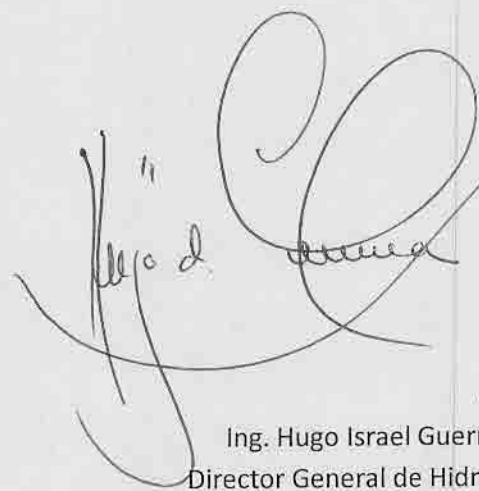
- a) Apoyo técnico en cuanto a la supervisión de actividades relacionadas al almacenamiento de productos petroleros y análisis de la información de las empresas de almacenamiento de los mismos instalados en la república.
 - Apoyé en materia de inspección técnica en construcción, operación y modificación de inspecciones de estaciones de servicio y depósitos de almacenamiento propio.
- b) Apoyo técnico lo relacionado con las solicitudes de licencias para efectuar actividades de almacenamiento, conforme lo establece la ley de comercialización de hidrocarburos y su reglamento.
 - Colaborar en la redacción de dictámenes a las diferentes licencias de instalación, operación y modificación de depósitos de almacenamiento para consumo propio.
- c) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

Atentamente,



Vo.Bo. Ing. Gerardo Eleazar Reyes Donis
Jefe Departamento Ingeniería y Operaciones


Benjamín Véliz Pacheco
DPI No. 1595328170101



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible